



00001

Órgano Interno de Control
Oficio 65.2021OIC

Asunto: Informe de la revisión al ejercicio del gasto público julio-septiembre de 2021
Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero del 2022

Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted copia del informe general y los hallazgos derivados de la **revisión al ejercicio del gasto público comprendido en el periodo de julio a septiembre de 2021**; poniéndonos a sus órdenes para la atención y seguimiento de los aspectos que consideramos relevantes para la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas en el ejercicio del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por las numerales 10 fracciones I y II, 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 52 en su primer punto, fracciones I, V y XVI y 53 Sexies en su primer punto, fracciones I, II, III, V, XI, XII, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el 41 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el artículo 63 fracciones II y VII de su Reglamento.

Sin otro particular me despido quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Mtra. Alicia Ortega Solís

Titular del Órgano Interno de Control

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS

RECIBIDO
Norma 25/10/10
16 FEB. 2022
C.E. DE HJ
PRESIDENCIA



RECIBIDO
NOTA 15/2/22
16 FEB. 2022
15-24 bn

RECIBIDO
GAR
16 FEB. 2022
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESIDENCIA Órgano Interno de Control
Oficio 34.2021OIC

Asunto: Auditoría al ejercicio del gasto público julio-septiembre de 2021
Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero del 2022

Nayeli Sofía Gómez Rodríguez
Directora Administrativa
Presente

00002

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted los hallazgos derivados de la revisión realizada al ejercicio del gasto público del Organismo Constitucional Autónomo en el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del año 2021; poniéndonos a sus órdenes para la atención y seguimiento de los aspectos que consideramos relevantes para la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas en el ejercicio del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 10 fracciones I y II, 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 52 en su primer punto, fracciones I, V y XVI y 53 Sexies en su primer punto, fracciones I, II, III, V, XI, XII, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el 41 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el artículo 63 fracciones II y VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 40 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 57 fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; 13 y 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

El Órgano Interno de Control es el responsable de iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda, así como de llevar a cabo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de esta Comisión de conformidad con el artículo 8 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco

16 FEB. 2022

1



RECIBIDO
GMR
16 FEB. 2022
3:19 pm
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Órgano Interno de Control
Oficio 34.2021OIC

Asunto: Auditoría al ejercicio del gasto público julio-septiembre de 2021
Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero del 2022

Alicia Ortega Solís
Titular del Órgano Interno de Control
Presente

00003

Además de hacerle llegar un atento saludo, remitimos a usted los hallazgos derivados de la revisión realizada al ejercicio del gasto público del Organismo Constitucional Autónomo en el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del año 2021; poniéndonos a sus órdenes para la atención y seguimiento de los aspectos que consideramos relevantes para la implementación de mecanismos de prevención y fortalecimiento de las mejores prácticas en el ejercicio del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por las numerales 10 fracciones I y II, 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 52 en su primer punto, fracciones I, V y XVI y 53 Sexies en su primer punto, fracciones I, II, III, V, XI, XII, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el 41 fracciones II, III y IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y el artículo 63 fracciones II y VII de su Reglamento.

ASPECTOS GENERALES

La Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es la responsable de auxiliar al Presidente de la Comisión en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el artículo 40 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el artículo 57 fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

De igual forma, es el área responsable de llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos, así como de elaborar, requisitar y regular la documentación de las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios de conformidad con lo dispuesto por el numeral 40 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; 13 y 18 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

El Órgano Interno de Control es el responsable de iniciar auditorías internas simultaneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda, así como de como de llevar a cabo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de esta Comisión de conformidad con el artículo 8 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

AMW



00006

Así mismo cuenta con la atribución de coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización y en su caso de iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan de los procesos de auditoría que se lleven a cabo, de conformidad con el artículo 8 fracciones III y IV y 68 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno es el responsable de ordenar y realizar las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las diversas áreas del ente cumplen con la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados al Titular del Órgano Interno de Control, al Titular del ente y a los Titulares de las áreas auditadas y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las recomendaciones y medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo. Así mismo vigila la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, de igual forma cuenta con la facultad de requerir a las autoridades y particulares la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones. Lo anterior acorde a lo previsto en el artículo 53 Sexies en su primer punto, fracciones III, IV, V, XI y XII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Agradecemos sus atenciones que como Titular del Órgano Interno de Control nos brindó, así como la disposición de las personas responsables de las diversas áreas, quienes recibieron este proceso de forma satisfactoria, accediendo a facilitar a esta oficina todos los requerimientos necesarios para el desahogo de la presente diligencia.

Son objeto de revisión, el presupuesto de egresos 2021 aprobado por el consejo ciudadano; el catálogo de proveedores 2021; las licitaciones públicas, adjudicaciones directas y demás compras gubernamentales comprendidas en el periodo de julio a septiembre del 2021; información contenida en el portal de transparencia en su artículo 8 fracción V incisos A, Ñ, O y P; los estados financieros de los meses comprendidos de julio a septiembre del 2021; y los registros de deudores de gasto efectivo para viáticos y viajes de trabajo de esta Comisión del tercer trimestre de 2021.

Son herramientas de revisión toda la normatividad aplicable en materia de contabilidad, fiscalización y compras gubernamentales de la Federación y de nuestra entidad federativa, así como los reglamentos internos de esta Comisión.

Para el desarrollo de la revisión fueron solicitadas de forma aleatoria las siguientes pólizas:

	Póliza	Proveedor	Fecha	Cantidad
1	C02359	Libra Sistemas S.A. de C.V.	2 de julio	\$474,169.78
2	C02567	Reposición de caja chica Héctor Alejandro Illán González	22 de julio	\$4,706.65
3	C02743	Reposición de caja chica Tania Patricia Landeros Covarrubias	30 de julio	\$9,759.84



4	C02570	Duply Copy S. de R.L. de C.V.	23 de julio	\$11,964.24
5	C02550	Cool Print S.A. de C.V.	16 de julio	\$11,974.54
6	C02683	Mayeutika Imprentas y Promocionales S.A. de C.V.	30 de julio	\$5,336.00
7	C02576	Sara Irma Retaloza Salazar	23 de julio	\$3,052.99
8	C02366	Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	2 de julio	\$11,872.00
9	C02362	Ricardo Tejeda Cueto	2 de julio	\$15,900.00
10	C02557	José Antonio López Aguayo	16 de julio	\$14,500.00
11	C02559	Elevadores Shindler S.A. de C.V.	16 de julio	\$4,007.09
12	C02548	Representaciones Industriales Dinámicas S.A. de C.V.	16 de julio	\$7,514.36
13	C02758	Comercializadora Siux Gdl S.A. de C.V.	6 de agosto	\$13,920.00
14	C02960	Reposición de caja chica Tania Patricia Landeros Covarrubias	20 de agosto	\$9,963.50
16	C02958	Reposición de caja chica Héctor Alejandro Illán González	19 de agosto	\$4,374.69
17	C02782	Reposición de caja chica Héctor Alejandro Illán González	10 de agosto	\$4,594.20
18	C02922	Jorge Mendoza Ruíz	13 de agosto	\$2,545.04
19	C02969	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	20 de agosto	\$29,566.00
20	C02938	Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	13 de agosto	\$11,327.00
21	C02967	AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V.	20 de agosto	\$349.00
22	C02973	Ricardo Tejeda Cueto	20 de agosto	\$15,900.00

Handwritten initials

Handwritten signature



23	C02970	Cinépolis de México S.A. de C.V.	20 de agosto	\$3,050.22
24	C02933	DVPRO S.A. de C.V.	13 de agosto	\$10,292.87
25	C03128	Reposición de caja chica Tania Patricia Landeros Covarrubias	2 de septiembre	\$11,697.98
26	C03362	Reposición de caja chica Héctor Alejandro Illán González	15 de septiembre	\$8,537.68
27	C03401	Reposición de caja chica Tania Patricia Landeros Covarrubias	22 de septiembre	\$6,653.80
28	C03397	Grupo Publicitario Zuzak S.A. de C.V.	20 de septiembre	\$9,280.00
29	C03526	Cega Promoción Corporativo S.A. de C.V.	30 de septiembre	\$3,132.00
30	C03422	Inmuebles Retrexer S.A. de C.V.	24 de septiembre	\$3,944.00
31	C03431	Sara Irma Retaloza Salazar	28 de septiembre	\$5,157.20
32	C03131	La Nueva Perla S.A. de C.V.	2 de septiembre	\$5,220.00
33	C03515	Blanca Estela García Medina	29 de septiembre	\$4,099.44
34	C03413	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	24 de septiembre	\$29,959.00
35	C03145	Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	3 de septiembre	\$6,816.00
36	C03372	Ricardo Tejeda Cueto	17 de septiembre	\$15,900.00
37	C03182	Elevadores Shindler S.A de C.V.	10 de septiembre	\$4,007.09
38	C03446	Arnulfo Serio Díaz	29 de septiembre	\$4,628.00

OBSERVACIONES GENERALES

I. Información Financiera Gubernamental



00007

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

La contabilidad gubernamental es la técnica que sustenta los sistemas contables y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En lo relativo a los órganos autónomos se permitirá en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - a. Corto y largo plazo;
 - b. Fuentes de financiamiento;
 - 2. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y
 - 3. Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 - 1. Administrativa;
 - 2. Económica;
 - 3. Por objeto del gasto, y

Handwritten signatures and initials in blue ink.



00008

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- a) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- b) Intereses de la deuda, y
- c) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados,

Lo anteriormente expuesto se encuentra fundamentado en los artículos 44, 45, 46 fracciones I, II y III, y 47 fracciones I, II, y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 6 en su primer párrafo y en su tercera fracción de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Observaciones:

La Comisión prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones de las normas específicas, informaciones financieras, establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable en su generalidad, salvo lo dispuesto en el artículo 46 en su tercera fracción, inciso b) de la ley mencionada con anterioridad, en lo referente a programas y proyectos de inversión, los cuales no están bien especificados en los cuadernos financieros.

II. Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco para el ejercicio presupuestal 2021 es por la cantidad de \$148'544,106.00 dividido en 6 capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 expresados de la siguiente forma:

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$141'496,614.31
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$1'310,139.69
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$3'479,352.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$195,000
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2'008,000.00
Capítulo 6000	Inversión Pública	\$55,000.00

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



00009

Total	\$148'544,106.00
-------	------------------

El Titular de la Comisión podrá autorizar transferencias entre las partidas o los programas presupuestarios que a su juicio se justifiquen previo aviso al Consejo Ciudadano, siempre que en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen acorde a lo establecido en el numeral 49 fracción I de la ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, aplicado en el presente informe general por analogía de razón.

- a) Se revisó el presupuesto anual aprobado para el capítulo 2000 Materiales y Suministros por la cantidad de \$1'310,139.69, presupuesto que al término del mes de septiembre de 2021 se habían ejercido \$3'597,892.63 dando un total en porcentaje del 174.62% sobrejercido.
- b) Se revisó el presupuesto anual aprobado para el capítulo 3000 Servicios Generales, por la cantidad de \$3'479,352.00, presupuesto que al término del mes de septiembre del 2021 se habían ejercido \$4'250,007.83 dando un total en porcentaje del 22.15% sobrejercido.
- c) Se revisó el presupuesto anual aprobado para el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas la cantidad de \$195,000.00, presupuesto que al término del mes de septiembre se habían ejercido \$1'494.698 dando un total del porcentaje del 666.51% sobrejercido.

Observaciones:

- Derivado de la revisión del gasto correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 4000 se detectó que a la fecha había en el capítulo 2000 un sobrejercicio de 174.62%, en el capítulo 3000 había un sobrejercicio del 22.15%, de igual forma en el capítulo 4000 había un sobrejercicio del 666.51% del presupuesto autorizado por el Consejo Ciudadano de la Comisión.
- Se observó lo sobrejercido en los capítulos 2000, 3000 y 4000, por lo tanto, habrá que analizar de donde se están financiando estas partidas.
- No se detectó propuesta de modificación o en su caso, modificación alguna por parte del Consejo Ciudadano de la Comisión para realizar las aplicaciones complementarias para los capítulos respectivos del presupuesto.

III. Catálogo de proveedores

En el periodo a revisión se detectó en las pólizas correspondientes la existencia de proveedores que no se encuentran registrados ante la institución en el Padrón de Proveedores o Contratistas 2021 publicado en la plataforma de transparencia en el artículo 8 fracción V inciso Ñ; los cuales son los siguientes:

- a. La Nueva Perla S.A. de C.V.
- b. Arnulfo Serio Díaz.



Observaciones:

- Los pedidos o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores que tengan inscritos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de esta Comisión. Actualizar el registro de proveedores vigente al 2021 es una obligación por parte de la unidad de compras de esta Comisión, de conformidad con el artículo 17 en su primer y cuarto punto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 7 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

IV. Compras Gubernamentales

Con el objeto de examinar los procesos y efectuar una revisión sobre el ejercicio del gasto público que afecta las erogaciones con cargo a las partidas presupuestarias reguladas por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, si éstos se han realizado de forma eficiente, así como también validar el desempeño de las actuaciones de las y los servidores públicos de este organismo, es que este Órgano Interno de Control llevó a cabo la presente revisión del ejercicio del gasto público en el periodo comprendido del primero de julio al treinta de septiembre del 2021.

El Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, señala que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se adjudicarán mediante convocatoria pública, y sólo en los casos previstos por el Reglamento, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma excepcional.

De igual forma en su artículo 37 del mismo reglamento señala los montos para adquisiciones que se desahogan de la siguiente manera; fondo revolvente y adquisición a cargo de la dirección administrativa la cantidad de 0.00 a 6.13 Unidades y Medidas de Actualización Mensuales equivalentes a un monto desde \$0.00 hasta \$16,481.18; Licitación Pública y Dirección Administrativa sin Concurrencia del Comité de 6.13 a 73.47 Unidades y Medidas de Actualización Mensuales equivalente a un monto desde \$16,481.18 hasta 197,531.442; y la Licitación Pública con Participación del Comité de 73.47 en adelante Unidades y Medidas de Actualización Mensuales equivalente a montos superiores a los \$197,531.442. La suma de adjudicación directa no puede exceder el monto del 15% del monto total de los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente de conformidad con el artículo 47 en su tercer y cuarto punto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El ejercicio del gasto se realizará bajo principios de austeridad, racionalidad y optimización de los recursos, ajustándose a los objetivos y metas de desarrollo, cumpliendo un fin determinado y sujetándose a los montos autorizados en los presupuestos de egresos, de igual forma las adquisiciones de bienes y servicios de uso generalizado deberán llevarse a cabo de manera fundada y reglamentada, bajo la supervisión de los responsables, buscando obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad de lo adquirido. Asimismo, el área administrativa llevará a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, el área de adquisiciones deberá realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo a más tardar el primer bimestre de cada



00011

año, de conformidad con los artículos 6, 16 y 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la presente revisión se consideró, si los procedimientos fueron realizados mediante la validación y descripción que desarrolla el área de contabilidad, así como verificar si se llevó a cabo debida justificación de cada erogación relativa al ejercicio y control de los gastos.

Con la finalidad de contar con los elementos suficientes para poder emitir una opinión respecto al control interno que se lleva en la comprobación de las compras efectuadas durante el tercer trimestre del 2021, se realizó una revisión a los estados financieros de los meses de julio a septiembre del 2021.

Para revisar los movimientos realizados los datos fueron tomados de los reportes de situación financiera por mes.

Observaciones:

1.- El día 2 de de julio se realizó una transferencia por la cantidad de \$11,872.00 al proveedor Radio Móvil Dipsa por concepto de servicios de telefonía celular, registrada en la póliza C02366. Derivado de esta transacción se detectan las siguientes observaciones:

- La póliza carece del registro de las cotizaciones mercado.
- El Secretario General de Sindicato Iram Peña Cortés presentó un saldo pendiente de \$5,601.59 al mes de junio y otro de \$5,260.27 al mes de julio, siendo que el límite del plan de servicios telefónicos debe ser de \$499.00.

2.- El día 23 de julio se realizó una transferencia por la cantidad de \$11,964.24 al proveedor Duply Copy S. de R.L de C.V. registrada en la póliza C02570 por concepto de adquisición de tinta, la cual carece de las cotizaciones de mercado correspondientes.

3.- El día 20 de agosto se realizó una transferencia por la cantidad de \$29,566.00 al proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V. por concepto de servicios de telefonía, registrada en la póliza C02969. Derivado de esta transacción se detectan las siguientes observaciones:

- La póliza carece del registro de acuerdo de adjudicación directa.
- La póliza carece del registro de las cotizaciones mercado.
- La cantidad transferida supera los \$16,481.18, por lo tanto, se requiere de un procedimiento de licitación para adquirir dichos servicios.

4.- El día 3 de septiembre se realizó una transferencia por la cantidad de \$6,816.00 al proveedor Radio Móvil Dipsa por concepto de servicios de telefonía celular, registrada en la póliza C03145. Derivado de esta transacción se detecta que la póliza carece del registro de las cotizaciones mercado correspondientes.

5.- El día 24 de septiembre se realizó una transferencia por la cantidad de \$29,959.00 al proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V. por concepto de servicios de telefonía, registrada en la póliza C03413. Derivado de esta transacción se detectan las mismas omisiones referidas en el punto 3 de observaciones de compras gubernamentales del presente informe general.

Handwritten signature and initials in blue ink.



2021

En el ejercicio de gasto público de los periodos comprendidos de julio a septiembre de 2021 se registraron las siguientes licitaciones y adjudicaciones las cuales son:

- a) **Licitaciones Públicas Locales de La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco de julio a septiembre de 2021**
 1. Licitación pública local no. LPL-SC-CEDHJ-038-2021 suministro de alimentos para evento de la CEDHJ.
 2. Licitación pública local no. LPL-SC-CEDHJ-039-2021 suministro de alimentos para evento de la CEDHJ.
 3. Licitación pública local no. LPL-CEDHJ-040-2021 adquisición de insumos para prevención del Covid.
- b) **Adjudicaciones directas publicadas en la página de transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco de julio a septiembre de 2021**
 1. Acuerdo de adjudicación directa ad/da/cedhj/007/2021 suministro de alimentos para evento de la CEDHJ.

Por lo tanto la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco cumple en su generalidad con lo referente a los procedimientos de licitación pública y adjudicaciones directa, salvo las observaciones mencionadas con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 47 en su primer y segundo punto de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 15 primer párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el 29 en su primer punto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

V. Fondo Revolvente

El fondo revolvente es una cantidad de dinero en efectivo reembolsable, que sirve para cancelar obligaciones no previsibles y urgentes, de valor reducido y que no sean factibles de satisfacer mediante los procedimientos ordinarios del reglamento de compras.

Los fondos servirán única y exclusivamente para realizar pagos en efectivo, que por su monto de menor cuantía no sea factible de satisfacer mediante el proceso normal de adquisiciones.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 46 en su primer punto señala la posibilidad de llevar a cabo compras haciendo uso de su respectivo fondo revolvente, observando para ello los montos que para tal efecto se establezcan en su respectivo presupuesto de egresos, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, el Reglamento de compras de esta Comisión en el numeral 37 en su primer punto fracción I señala que se podrán llevar a cabo adquisiciones mediante fondo revolvente cuando el monto no exceda de 6.13 Unidades de Medida de Actualización mensuales, lo que nos arroja un monto de \$16,481.18.

dw
[Handwritten signature]



00313

Con el propósito de contar con los elementos suficientes para poder emitir una opinión respecto al control interno que se lleva en la comprobación de las reposiciones de caja de la oficina central de la CEDHJ durante el tercer trimestre del 2021, se llevó a cabo una revisión en donde se solicitaron las pólizas C02567, C02743, C02958, C02960, C02782, C03128, C03362 y C03401 a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias y Héctor Alejandro Illán González, correspondientes para verificar las facturas adjuntas y llevar a cabo la revisión, por lo que se destaca lo siguiente:

1	C02567	22 de julio de 2021	\$4,706.65	Héctor Alejandro Illán González
2	C02743	30 de julio de 2021	\$9,759.84	Tania Patricia Landeros Covarrubias
3	C02782	10 de agosto de 2021	\$4,594.20	Héctor Alejandro Illán González
4	C02958	19 de agosto de 2021	\$4,374.69	Héctor Alejandro Illán González
5	C02960	20 de agosto de 2021	\$9,963.50	Tania Patricia Landeros Covarrubias
6	C03128	2 de septiembre de 2021	\$11,697.98	Tania Patricia Landeros Covarrubias
7	C03362	15 de septiembre de 2021	\$8,537.68	Héctor Alejandro Illán González
8	C03401	22 de septiembre de 2021	\$6,653.80	Tania Patricia Landeros Covarrubias
Total			\$60,288.34	

- Durante el mes de julio se realizaron reposiciones de caja chica por un monto de \$14,466.49.
- Durante el mes de agosto se realizaron reposiciones de caja chica por la cantidad \$18,932.39.
- Durante el mes de septiembre se realizaron reposiciones de caja chica por la cantidad de \$26,889.46.
- En total se han gastado \$60,288.34 en reposiciones de caja chica de Héctor Alejandro Illán González y Tania Patricia Landeros Covarrubias.
- El gasto total de reposición de caja chica a nombre de Héctor Alejandro Illán González fue de \$22,213.22.
- El gasto total de reposición de caja chica a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias fue de \$38,075.12.

Pólizas de la reposición de caja chica del mes de julio:

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
1	C02567	22 de julio	Héctor Alejandro Illán González	\$ 4,706.65

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Héctor Alejandro Illán González con un importe de \$4,706.65.

El 100% que corresponde a \$4,706.65 se erogó en artículos y materiales de ferretería, herramientas, material eléctrico y artículos para construcción, todos ellos fuera de programación presupuestal total.

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
-----	--------	-------	--------	---------



00011

2	C02743	30 de julio	Tania Patricia Landeros Covarrubias	\$ 9,759.84
---	--------	-------------	--	-------------

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias con un importe de \$9,759.84.

El 100% que corresponde a la cantidad de \$9,759.84 se erogó en productos alimenticios y bebidas para el personal e insumos desechables para su consumo, todos ellos fuera de programación presupuestal total.

Pólizas de la reposición de caja chica del mes de agosto:

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
1	C02782	10 de agosto	Héctor Alejandro Illán González	\$ 4,594.20

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Héctor Alejandro Illán González con un importe de \$4,594.20.

El 77.3% que corresponde a \$3,550.20 se erogó en artículos y materiales de ferretería, herramientas, material eléctrico y artículos para construcción y el 22.7% que corresponde a \$1,044.00 se erogó en la renta de un toldo, todos ellos sin la justificación correspondiente y fuera de programación presupuestal total.

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
2	C02958	19 de agosto.	Héctor Alejandro Illán González	\$ 4,374.69

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Héctor Alejandro Illán González con un importe de \$4,374.69.

El 91% que corresponde a \$3,995.69 se erogó en artículos y materiales de ferretería, herramientas, material eléctrico y artículos para construcción y el 9% que corresponde a \$379.00 se erogó en la adquisición de una memoria usb, todos fuera de programación presupuestal total.

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
3	C02960	20 de agosto	Tania Patricia Landeros Covarrubias	\$ 9,963.50

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias con un importe de \$9,963.50

El 90% que corresponde a la cantidad de \$8,972.01 se erogó en productos alimenticios y bebidas para el personal e insumos desechables para su consumo, el 9.3% que corresponde a \$928.99 se erogó en artículos de higiene personal y el 0.7% que corresponde a \$62.50 se erogó en discos todos ellos fuera de programación presupuestal total.

Pólizas de la reposición de caja chica del mes de septiembre:



00015

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
1	C03128	2 de septiembre	Tania Patricia Landeros Covarrubias	\$ 11,697.98

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias con un importe de \$11,697.98

El 98.7% que corresponde a la cantidad de \$11,547.98 se erogó en productos alimenticios y bebidas para el personal e insumos desechables para su consumo y el 1.3% que corresponde a \$150.00 se erogó en una memoria usb, todos ellos fuera de programación presupuestal total.

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
2	C03362	15 de septiembre	Héctor Alejandro Illán González	\$ 8,537.68

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Héctor Alejandro Illán González con un importe de \$8,537.68.

El 77.9% que corresponde a \$6,651.68 se erogó en artículos y materiales de ferretería, herramientas, material eléctrico y artículos para construcción, el 17% que corresponde a \$1,450.00 se erogó en arreglos florales para guardia de honor, el 3.27% que corresponde a \$280.00 se erogó en garrafones de agua y el 1.83% que corresponde a \$156.00 se erogó en carpetas tamaño oficio, todos ellos fuera de programación presupuestal total.

No.	Póliza	Fecha	Nombre	Importe
3	C03401	22 de septiembre	Tania Patricia Landeros Covarrubias	\$ 6,653.80

La reposición del gasto en el orden que se presenta corresponde a una póliza del área de Administración a nombre de Tania Patricia Landeros Covarrubias con un importe de \$6,653.80

El 48.26% que corresponde a la cantidad de \$3,211.59 se erogó en productos alimenticios y bebidas para el personal e insumos desechables para su consumo, el 31.5% que corresponde a \$2,099.21 se erogó en equipo de oficina, el 11.5% que corresponde a \$765.00 se erogó en dvd's y el 8.7 que corresponde a \$578.00 se erogó en pilas eléctricas, todos ellos fuera de programación presupuestal total.

Observaciones:

- En el tercer trimestre disminuyeron las erogaciones de fondo revolvente con relación al segundo trimestre, en el cual el monto llegó a ser de \$97,957.97. En el tercer trimestre el monto descendió a \$60,288.34.

VI. Deudores de gasto efectivo para viáticos y viajes de trabajo

El Reglamento para el Ejercicio de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual, en su numeral 2 primer punto regula las facultades de la Dirección Administrativa

Handwritten initials

Handwritten signature



000016

en lo relativo al ejercicio y control de gastos inherentes a las partidas presupuestarias, al desarrollo de comisiones y representaciones oficiales de la Comisión.

Los gastos de viaje y representación normados por el mencionado reglamento en su numeral 2 segundo punto, serán otorgados y erogados por las y los servidores públicos, así como el personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por honorarios, o asimilados a salarios que se encuentren en funciones dentro de las áreas de la Comisión, salvo en los casos que con autorización de la o el titular de la Comisión, sean otorgados como apoyo a víctimas.

Se entiende por gastos de viaje los gastos de transportación, hospedaje, alimentación, combustibles y peajes de conformidad con el artículo 8 en su primer punto y 11 en su primer punto del Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Cuando los servidores públicos realicen comisiones fuera del lugar de su adscripción solicitarán los recursos económicos necesarios para el desempeño de las actividades, a cuyo término deberán comprobar los gastos de viaje y representación y anexar la documentación correspondiente, la cual será revisada en los términos de la normatividad aplicable, para estos efectos se tendrá que presentar el formato de comprobación de gastos autorizados por el titular del área, oficio de comisión, las facturas comprobantes originales de los gastos efectuados y formato de reporte de la comisión vía intranet. En los casos de gastos de viajes y representación en zonas rurales o comunidades indígenas que no cuenten con establecimientos que expidan comprobantes fiscales, además de lo mencionado en el presente párrafo, se deberá presentar un reporte pormenorizado de los gastos realizados, así como fotos o evidencia que sustenten dicho reporte, esto de conformidad con los numerales 4 en su primer punto, 11 en su primer punto fracciones I, II, III y IV, 11 bis, 14 y 14 bis del Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Así mismo por concepto de viajes, viáticos, alimentos y gastos de representación en destinos nacionales o estatales se deberá entregar un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados acompañado de sus comprobantes correspondientes, en caso de no cumplir con estas disposiciones se deberá realizar un reembolso a la institución de conformidad con los numerales 29 en su primer párrafo y 33 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de la presente revisión se realizó una lista por el área de contabilidad, que incluye a los servidores públicos deudores de la Comisión por concepto de viáticos y viajes de trabajo con respecto a los meses que comprenden el periodo de julio a septiembre de 2021; no obstante, al momento que se emite el presente informe general, solo queda pendiente de pago el servidor público:

Iram Peña Cortés	\$ 6,287.00
------------------	-------------

Observaciones:

- A la fecha de la elaboración de la presente resolución, de forma inicial se detectó que el servidor público Iram Peña Cortes no habría liquidado su adeudo mismo que viene arrastrando desde ejercicios anteriores, esto de acuerdo con el oficio de fecha 13 de diciembre del año anterior, emitido por María Evangélica Sánchez Sandoval encargada de viáticos adscrita al área de contabilidad.

RECOMENDACIONES GENERALES



En el desarrollo de la presente revisión resultaron observaciones y recomendaciones, así como también, se detectaron áreas de oportunidad para la mejora de los procesos sugeridos por el Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, así como de la auditora adjunta para promover la solución a la problemática detectada.

La dificultad para ubicar el origen de una desviación va en proporción directa con la profundidad del aspecto revisado; es decir, la revisión superficial únicamente permite identificar causas inmediatas y, por ende, las recomendaciones propuestas por el Órgano de Control, podrán mitigar parte de la problemática. Por ello, es indispensable la construcción y la detección que de manera conjunta con las áreas responsables puedan abonar a los resultados de la presente auditoría.

Será responsabilidad de la servidora o el servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio que le es encomendado cumpliendo cabalmente con las atribuciones de su encargo, así como atender las observaciones de la presente revisión, por lo que será el Órgano Interno de Control quien evaluará periódicamente el seguimiento de dichas observaciones con el propósito de prevenir posibles faltas administrativas.

Punto I. Información Financiera y Gubernamental

1.- Es responsabilidad de la Directora Administrativa y del área contable a su cargo, especificar de manera adecuada en qué consisten los proyectos y programas de inversión de esta Comisión, esto solo en caso de existir dichos proyectos, programas o montos invertidos para fines específicos, lo anterior de conformidad con el artículo 46 en su tercera fracción, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Punto II. Presupuesto de Egresos

1.-Es responsabilidad de la Directora Administrativa y del área de contabilidad a su cargo que los proyectos de presupuesto propuestos al Consejo Ciudadano de la Comisión sean apegados al gasto real que se ejerce por la Comisión, para ello es indispensable construir dicho proyecto tomando como base el ejercido para el ejercicio inmediato anterior, y si este fuese modificado por necesidades presupuestales en el transcurso del año, someter a dicho Consejo los cambios respectivos y que estos sean acordes a los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Punto III. Catálogo de proveedores

1. Es responsabilidad de la Directora de Administrativa y del área de compras a su cargo que el padrón de proveedores de la institución este actualizado y que se cumpla con lo señalado tanto la legislación estatal como en el propio Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, para evitar carencias de información fundamental como lo es la existencia legal, personalidad jurídica y constancia de conflicto de interés en los que pudieran incurrir proveedores no registrados en el mismo. Se recomienda actualizar el padrón y en su caso justificar las adquisiciones que se realicen con proveedores que no estén inscritos en el mismo.



00018

Punto V. Fondo Revolvente

1. La Comisión no cuenta con un lineamiento o normativa referente a la política de capitalización para el manejo del fondo revolvente.
2. Las compras que se realizan con el fondo revolvente y que fueron susceptibles de revisión en una considerable proporción, incumplen con obligaciones de no ser previsibles y urgentes, que su objeto no sea destinado a un gasto social, así como el que no sean factibles de satisfacer mediante los procedimientos ordinarios del reglamento de compras, por lo que se sugiere modificar dicha práctica.
3. Los responsables del manejo de los fondos fijos carecen de caución que los respalde.

Los puntos anteriores fundamentados en los artículos 6, 16 y 19 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales se mostraron en párrafos anteriores del presente informe general.

Punto VI. Deudores de Gasto Efectivo para Viáticos y Viajes de Trabajo

Es responsabilidad de los servidores públicos comprobar sus gastos de viaje y representación, así como anexar invariablemente la documentación comprobatoria de los mismos de conformidad con los artículos 4 en su primer punto, 11 en su primer punto, fracciones I, II, III y IV, 11 bis, 14 y 14 bis del Reglamento para el Ejercicio de Gastos de Viaje y Representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.

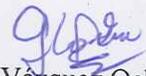
Atentamente

Honorio Cozzer Bañuelos
Titular del Área de Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
del Órgano Interno de Control



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Atentamente


Gloria Vázquez Ochoa
Auditora Adjunta